



Formalizan aprobación de Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado (Versión 1) del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

Resolución de Superintendencia

N° 05466-2024-SUCAMEC

Lima, 05 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Acta de Instalación de fecha 05 de julio de 2024, a través del cual el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico validó y aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado (Versión 1) de la SUCAMEC; el Informe Técnico N° 00160-2024-SUCAMEC-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Ahora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto); el Informe Legal N° 00031-2024-SUCAMEC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 1664-2023-SUCAMEC, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 1812-2023-SUCAMEC, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 3944-2024-SUCAMEC, se conformó el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, los literales a) y b) del numeral 2.3 del Capítulo 3 de la referida Guía señalan como causales de modificación del POI durante su ejecución, las siguientes: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; ii) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;



Resolución de Superintendencia

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Capítulo 1 de la citada Guía, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico tiene como funciones: i) Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI; ii) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales-OEI, Acciones Estratégicas Institucionales-AEI y Actividades Operativas e Inversiones; y, iii) Validar el documento del PEI y POI; en ese sentido, el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico, a través del Acta de Instalación de fecha 05 de julio de 2024, validó y aprobó el Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado (Versión 1) del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, el artículo 27 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar a la Alta Dirección y demás órganos, en las materias de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, modernización de la gestión pública y cooperación técnica nacional e internacional no reembolsable de la entidad, en el marco de la normativa vigente;

Que, en atención a ello, mediante Informe Técnico N° 00160-2024-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Ahora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto) señaló que el POI Anual 2024 Actualizado (Versión 1) del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil ha sido formulado en cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), y que corresponde formalizar por medio de acto resolutivo la aprobación de la correspondiente actualización;

Que, es preciso acotar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto registró, a través del aplicativo CEPLAN V.01, el POI Anual 2024 Actualizado (Versión 1) del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, por lo que corresponde formalizar la aprobación de su actualización mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 00031-2024-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente viable formalizar la aprobación del POI Anual 2024 Actualizado (Versión 1) del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, cabe precisar que de acuerdo a lo dispuesto en el literal m) del artículo 11 del Texto Integrado del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional *"Aprobar los documentos de gestión relacionados con su competencia, y de acuerdo a la normativa vigente"*;

Que, en ese sentido, y teniendo en consideración la normativa antes citada, resulta necesario formalizar la aprobación del POI Anual 2024 Actualizado (Versión 1) del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil;

Que, es importante mencionar que, mediante Resolución de Superintendencia N° 05450-2024-SUCAMEC, se dispuso que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, dispositivos legales, documentos normativos y orientadores, actos de administración, actos administrativos, documentos que designan órganos colegiados, documentos de gestión y demás documentos de similar naturaleza a los órganos y unidades orgánicas que estuvieran contemplados en el anterior Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- IN y su modificatoria, deberá entenderse referida a los órganos y unidades orgánicas contemplados en las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, aprobados por Decreto Supremo N° 007-2024-IN y Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC, respectivamente, en concordancia con lo dispuesto en



Resolución de Superintendencia

la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2024-IN y conforme al Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas, aprobado con la citada resolución;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, la Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, y;

Con el visado de la Gerenta General, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Actualizado (Versión 1) del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe el seguimiento y evaluación del POI Anual 2024 Actualizado (Versión 1) del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución y el POI Anual 2024 Actualizado (Versión 1) en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec) y en el portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC